

Órgano Interno de Control
Auditoría/005/2019

Asunto: Acta de Inicio de Auditoría.
Tonalá Jalisco, a 17 de enero de 2019

Auditoría Dirección General de Ordenamiento Territorial

En Tonalá, Jalisco; siendo las 12:35 (doce) horas y (treinta y cinco) minutos, del día 17 (diez y siete) de enero del 2019 (dos mil diez y nueve) el Arq. Jaime Pérez Zepeda y el C. Fernando Campechano Gallardo ambos con el nombramiento de Auditor Interno adscrito al Órgano Interno de Control, quienes colaboran con El Municipio de Tonalá, Jalisco, bajo la modalidad de prestador de servicios profesionales, por contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2019, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, Jalisco, ubicada en la calle Francisco I. Madero 84-A, Colonia Centro, C.P. 45400 de esta Municipalidad, a efecto de constar los siguientes

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia de la Arq. David Saucedo Cota, Jefe de licencias, a efecto de llevar a cabo la auditoría programada, procedió a identificarse con credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, hace entrega formal del original del oficio de comisión de auditoría número OICT/0558/2019, de fecha 10 (diez) de enero de 2019 (dos mil diez y nueve), emitido por el Arq. Luis Manuel Dueñas Vázquez, Contralor Municipal, a la Arq. Sofía Adriana Rivera Sánchez, Directora de Licencias y Control de la Edificación, el cual se acusa con sello de recibido de la dependencia visitada en una copia del ejemplar del mismo oficio, acto por el que se tiene formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, con número de Auditoría/005/2019, respecto a la realización de una auditoría a efecto de llevar a cabo la verificación del desarrollo de los procesos y actividades primordiales de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, así como también, constatar el apego a la a la normatividad vigente y aplicable, a través de la "Auditoría Permanente y Mejora Continua", de acuerdo con nuestro programa, practicaremos la auditoría a la "Dirección de Licencias y Control de la Edificación", correspondientes al periodo del 01 de marzo del 2017 al 31 de Diciembre del 2018, y se pone a la orden del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para los efectos del desahogo de los trabajos antes mencionados, se solicitó al servidor público antes referido que se identifique, exhibiendo éste la credencial de elector antes mencionada, documento que

pasa al folio 2

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Edad, 2 Domicilio particular, 3 Nombre, 4 Nombre, 5 Domicilio Particular, 6 Domicilio Particular, 7 Folio Identificador INE, 8 Folio Identificador INE. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de transparencia y Acceso a la información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Publica del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

viene del folio 1

se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.

Así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de [redacted] y con domicilio en la [redacted]

2

El auditor comisionado representante del Órgano Interno de Control expone al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a la verificación del desarrollo de los procesos y actividades primordiales de la Jefatura de Licencias, así como también, constatar el apego a la normatividad vigente y aplicable, a través de la "Auditoría Permanente y Mejora Continua"; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

Acto seguido se solicita a la Arq. David Saucedo Cota, Jefe de Licencias, designe dos testigos de asistencia, quedando designados el [redacted] y [redacted]

[redacted] con domicilio el primero en la Calle [redacted]

[redacted] y el segundo en Calle [redacted]

[redacted] quienes se identifican con la credencial de elector con número de folios [redacted] y [redacted] expedidas ambas por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

El Arq. David Saucedo Cota, Jefe de Licencias en este momento no designa a nadie como enlace de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de ésta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de

pasa al folio 3

la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2° fracción V , 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18 , 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2° fracción V , 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18 , 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1°, 4°, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:01 (trece horas con uno minuto) de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Jefatura de Licencias

Arq. David Saucedo Cota

Por el Órgano Interno de Control

C. Fernando Campechano Gallardo

Arq. Jaime Pérez Zepeda

Testigos de Asistencia

1

3